

AYUNTAMIENTO DE VICAR (ALMERIA)

ANUNCIO. (PP. 745/93).

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 1993, el Proyecto de Urbanización del Sector 1, Polígono 2, de Puebla de Vicar, promovido por Los Plateros Consulting, S.L., redactado por Don Juan López Navarro se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiero examinarlo, para deducir alegaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Vicar, 5 de marzo de 1993.

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

EDICTO. (PP. 902/93).

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

HACE SABER:

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de marzo de 1993, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Sector 2 del Plan General de Ordenación Urbana de Almería, promovido por la Junta de Compensación del Sector 2; así como su sometimiento al trámite de información pública por plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que por quienes se consideren interesados o afectados en el mismo, puedan formularse las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunos de conformidad con lo establecido en el art. 117.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana.

A tal efecto, podrá examinarse el expediente, durante el referido plazo, en la Sección de Ploneamiento del Area de Urbanismo, dentro de las días y horas hábiles de oficina.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos en Almería, a once de marzo de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario General Acctal, El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR (JAEN)

EDICTO. (PP. 1022/93).

Don Antonio Barahona Vallecillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mengibar (Jaén).

HACE SABER:

Que el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 9.2.93, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Estudio de Detalle Urbanística presentado por Jubuconsa, sobre apertura de calle peatonal en terrenos de su propiedad y de prapias municipales situados frente al Campo de Deportes y cuyo expediente se encuentra en Secretaría Municipal para su examen y presentación de las reclamaciones que se estimen oportunas durante el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto por el art. 117 del R.D.I. 1/92 de 28 de junio, en relación con el art. 8 del R.D. 1372/86 de 13 de junio.

Mengibar, 24 de marzo de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 1042/93).

Don Enrique Abad Benedicto, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada.

HAGO SABER:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 30 de agosto pasado, acordó con la mayoría absoluta legal requerida, aprobar inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias en la UA-2, promovido por D. Luis Adiego Olmo y redactado por el Arquitecto D. Alberto Luis Ballesteros Rodríguez.

Dicho proyecto se somete a información pública, por plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el art. 116 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

La Rinconada, 26 de marzo de 1993.

AYUNTAMIENTO DE CORIPE (SEVILLA)

EDICTO. (PP. 1177/93).

D. José María Carroscoso Márquez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Coripe (Sevilla).

HAGO SABER:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 9 de febrero del presente año, adoptó por unanimidad la aprobación inicial del Proyecto de Modificación puntual del perímetro Urbano de Coripe, al objeto de incluir en suelo urbano las zonas indicadas en el proyecto redactado a tal efecto por el arquitecto D. Francisco Miguel Gutiérrez Clemente.

Lo que se hace público por plazo de treinta días o efectos de que cualquier interesado pueda presentar las reclamaciones que estimen oportunas, obrando el correspondiente expediente en la Secretaría de esta Corporación donde podrá examinarse.

Coripe, 12 de abril de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

EDICTO. (PP. 1290/93).

Habiéndose aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 1993, el proyecto de modificación puntual del P.G.O.U. de Marbella a consecuencia de propuesta de alteración de la ordenación aplicable a las actuales polígonos AN-18 y Sector URP-AN-10 del entorno de Puerta Banús, en este término municipal, se expone al público en el Edificio Municipal de Obros y Urbanismo (Negociado de Planeamiento), sito en la Avda. del Mercado, durante el plazo de un mes, contado a partir de la última inserción de este edicto en los Boletines Oficiales de la Provincia y de la Comunidad Autónoma, al objeto de que las personas interesadas puedan formular las observaciones, reclamaciones o reparos que estimen oportuna.

Marbella, 26 de abril de 1993.— El Alcalde, Accidental.

AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)

EDICTO. (PP. 1316/93).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 30 de abril de 1993, acordó la aprobación inicial del Estudio de Detalle de la parcela R-1, del sector UR-4, Tabico, de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este término municipal, promovido por «Comunidad de Propietarios Casas Blancas», lo que se hace público, en cumplimiento de lo previsto en el Art. 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/1992 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y del Art. 140.3 del Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo, por un plazo de 15 días, para

que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes.

Alhaurín de la Torre, 3 de mayo de 1993.- El Alcalde, Antonio Vega González.

AYUNTAMIENTO DE EL VISO DEL ALCOR (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 895/93).

Don Juan Holgado Corderón, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de El Viso del Alcor.

Hace saber: Que el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 4 de febrero último, por la mayoría absoluta legal, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos: «1. Aprobar inicialmente el Proyecto (Reformado) de Urbanización de la Unidad de Ejecución en suelo urbano denominada «La Flor de Sevilla», redactado a iniciativa de Don Ricardo Agustín García-Amorena Sánchez, con las determinaciones que se contienen en el informe del Arquitecto Superior Jefe de la Sección de Urbanismo.

2. Someter la presente aprobación al preceptivo trámite de información pública por espacio de quince días en el «Boletín Oficial» de la Junta de Andalucía y Diario de los de mayor circulación de la Provincia.

3. Notificar estos acuerdos a los interesados.

4. Determinar como plazo para la urbanización efectiva el previsto en el Proyecto aprobado. En ese mismo plazo se deberán producir las cesiones.».

Lo que se hace público para el general conocimiento a fin de que pueda examinarse el referido Proyecto de Urbanización, puesto de manifiesto en la Secretaría General de la Corporación -sita en la calle Convento, 10, primera planta-, y, en su caso, presentar alegaciones contra el mismo en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, en cumplimiento de lo preceptuado en el número 3 del artículo 117 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26, Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana.

El Viso del Alcor, 8 de marzo de 1992

AYUNTAMIENTO DE HUELVA

ANUNCIO. (PP. 1013/93).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 25 de febrero de 1993 se adoptó acuerdo en el sentido de acordar la liberación de lo expropiación de la finca sita al nº 49 de la Avda. de Alemania estableciendo como condición la demolición de 4 cosas que se encuentran en estado ruinoso próximo o la zona a liberar más la ejecución de parte de la plaza interior al bloque hasta su presupuesto de 6.500.000 pesetas, lo que de conformidad con lo establecido por el Art. 175 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y ordenación urbana se expone al público por plaza de 15 días.

Huelva, 18 de marzo de 1993.- El Secretario, el Alcalde

AYUNTAMIENTO DE MONTORO

ANUNCIO. (PP. 1043/93).

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, celebrada el día diecinueve de febrero del presente año, acordó por mayoría absoluta legal prestar aprobación inicial al Proyecto de Urbanización del Polígono Industrial «Camino de Morante», redactado por el Ingeniero de Caminos, Don Rafael Jurado Luque.

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, dicho Proyecto se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contado desde el siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría Municipal y presentarse las alegaciones que se estimen procedentes.

Este plazo de información pública sustituye al que se esta-

blecía en el anuncio publicado en la página 1548 del Boletín Oficial de la Provincia número 67, correspondiente al día 24 del presente mes de marzo.

Montoro, 31 de marzo de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)

ANUNCIO. (PP. 1207/93).

Don Juan Emeterio Martínez Romero, Alcalde-Presidente en funciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería).

Hace saber: Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión 29 de marzo de 1993, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para apertura de dos colles peatonales en el interior de parcela dada su elevada superficie sito en Sp. 1, Las Marinas de NN. SS. Municipales, de este Término Municipal promovido por D. Francisco Amat Ayllán en representación de Manba, S.A. según proyecto redactado por el Arquitecto D. Moriano Tirado Reyes.

Lo que se somete a información pública por plazo de 15 días hábiles, contado a partir de la inserción del presente Edicto en el BOJA, para que pueda ser examinado y formularse las alegaciones que procedan, con la documentación que la justifique, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en horas y días hábiles de oficina. Todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 117 del R.D.L. 1/1992 de 26 de junio.

Roquetas de Mar, 6 de abril de 1993.- El Alcalde-Presidente.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

ANUNCIO de bases.

CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE CUATRO PLAZAS DE OF. 1ª MAQUINISTA, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la celebración de Concurso-Oposición para la provisión, en propiedad, de cuatro plazas de Of. 1ª Maquinista, vacantes en la plantilla de personal laboral de esta Excm. Diputación Provincial y dotadas con las retribuciones establecidas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de esta Excm. Diputación Provincial.

De las plazas incluidas en la presente convocatoria se reserva una para el personal que, ocupando plaza de Peón en la plantilla de personal laboral, pueda acceder a las plazas convocadas por el sistema de promoción interna, de conformidad con el artículo 11 del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Excm. Diputación. En el caso de que no se cubriera la plaza reservada a promoción interna, se acumulará a las incluidas en el procedimiento de acceso libre.

La Diputación podrá fijar el lugar de residencia en cualquier Municipio de la provincia de Almería.

2.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

A) CONDICIONES GENERALES DE CAPACIDAD QUE HABRAN DE REUNIR TODOS LOS ASPIRANTES:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de aquella que, de acuerdo con sus antecedentes de cotización a la Seguridad Social, le permita alcanzar la jubilación en la misma al cumplir los sesenta y cinco años de edad.
- Estar en posesión de título de Graduado Escolar, F.P. 1er Grado o equivalente, así como el carnet de conducir Cl, o en condiciones de obtenerlos en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

B) CONDICIONES QUE HABRAN DE CUMPLIR LOS TRABAJADORES PROVINCIALES QUE PRETENDAN ACCEDER A LA PLAZA RESERVADA A PROMOCION INTERNA: